

*Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publican las listas definitivas de personas seleccionadas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso por reserva de discapacidad, mediante concurso de méritos, a cuerpos docentes, convocado por la Orden 19/2025, de 8 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.*

La Orden 19/2025, de 8 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, convocó un procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso por reserva de discapacidad, mediante concurso de méritos, al cuerpo de maestros y a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño (DOGV núm. 10151 de 15 de julio de 2025).

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de fecha 21 de abril de 2026, se publicaron las listas provisionales de personas seleccionadas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización convocado por la Orden 19/2025, de 8 de julio.

*La base 9.5 de la Orden 19/2025 establece que, concluido el plazo de renunciaciones previsto en el subapartado anterior, se realizará la adjudicación definitiva de las plazas convocadas. Los tribunales de selección declararán aprobada la lista definitiva de los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo.*

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en la base 9.5 de la Orden 19/2025, de 8 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, resuelvo:

*Primero.*

Declarar como personas aspirantes seleccionadas a las personas que figuran en las listas anexas a la presente resolución y que se publican en la página web de la Conselleria (<http://www.ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposiciones>).

En dichas listas definitivas se relacionan, ordenadas por cuerpo y especialidad, las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo y que, por tanto, resultan seleccionadas por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas para cada tipo de discapacidad en la especialidad correspondiente.

*Segundo.*

Las personas que hayan sido adjudicadas en una única especialidad en un único cuerpo y no deseen renunciar no será necesario que formalicen la aceptación de la especialidad adjudicada.

Las personas aspirantes que hayan resultado seleccionadas en más de una especialidad del mismo cuerpo deberán presentar la aceptación a una única especialidad adjudicada en el cuerpo y renunciar al resto de especialidades de dicho cuerpo.



Las personas aspirantes que hayan obtenido plazas en más de un cuerpo deberán aceptar una única especialidad de uno de los cuerpos, renunciando al resto de especialidades de ese cuerpo. En el resto de cuerpos en los que hayan sido seleccionadas podrán renunciar a todas las especialidades o bien solicitar su paso a excedencia automática en una especialidad del cuerpo y renunciar al resto.

En el caso de que una persona aspirante haya sido seleccionada definitivamente en más de una especialidad y no presente telemáticamente la renuncia o aceptación las plazas adjudicadas, se le adjudicará de oficio la especialidad en la que haya obtenido mayor puntuación. En caso de que dicha puntuación no resuelva la elección de especialidad, se le adjudicará aquella especialidad en la que acredite mayor experiencia en centros educativos públicos y, si este segundo criterio no resolviera la adjudicación, se le adjudicará la especialidad del cuerpo en la que hubiera formalizado la solicitud de participación en primer lugar. Si la persona aspirante ha sido seleccionada en varios cuerpos, solo se le adjudicará de oficio una de las especialidades de uno de los cuerpos.

Aquellas personas que presenten renuncia a todas las especialidades adjudicadas quedarán excluidas de este procedimiento.

*Tercero.*

Se establece un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de estos listados definitivos de personas aspirantes seleccionadas, para que aquellas personas que hayan sido adjudicadas definitivamente puedan, en su caso, presentar telemáticamente renuncia o aceptación a la plaza o plazas adjudicadas definitivamente a través del siguiente enlace <http://www.ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposiciones>).

*Cuarto.*

Si alguna de las personas aspirantes seleccionadas renunciase a la plaza obtenida, o por motivos debidamente justificados perdiese todos los derechos derivados del procedimiento, en ningún caso podrá considerarse seleccionada la persona que, por orden de puntuación, ocupe el puesto inmediato posterior al de la última que figure en la lista de la especialidad correspondiente.

Contra la lista de personas aspirantes seleccionadas podrá interponerse recurso de alzada ante el director general de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la web, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de la sede electrónica (<https://sede.gva.es/va/>) o a través de la página web de la Conselleria de Educació, Cultura i Universitats (<http://www.ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposiciones>), sin perjuicio de cualquier otro que estimase conveniente.